MODIFICACIÓN No. 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 201-SUBAFIN -2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA FIRMA EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA., CON NIT 830.007.849-9.

Entre los suscritos, Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 45.532.004** expedida en la ciudad de **Cartagena**, actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**), según Resolución No. 0078-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 03 de marzo de 2020, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **DIMAR**, de un lado, y por el otro, el señor **ALBERTO BERNAL GONZÁLEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.453.940** expedida en la ciudad de **Bogotá, D.C.**, actuando en su calidad de Representante Legal de la firma **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.,** con Nit **830.007.849-9** y quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la **Modificación No. 003 al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020** generado a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, el cual adicional a lo indicado en la Plataforma se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1. **Que el 22 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 con la firma Microdata Ltda.**, el cual tiene por objeto "***Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20***".

2. **Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 fue por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($171.375.589,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMAS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

3. **Que el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 inicialmente se encontraba previsto hasta el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.

4. Que de acuerdo con solicitado tanto por el señor Capitán de Corbeta Hendersson Rodriguez González Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, como por el señor TS. Edgar Alfonso Castillo Lozano Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 mediante Ponencia de fecha 01 de diciembre de 2020, **el 03 de diciembre de 2020 fue necesario MODIFICAR POR PRIMERA VEZ el Contrato en mención, en el sentido de adicionar su valor en la suma de $73.446.681,00 incluido I.V.A., y las demás erogaciones en las que incurra el CONTRATISTA. De igual forma, se amplió su Plazo de Ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, con el fin continuar con la Prestación de este Servicio durante el primer trimestre del año 2021.**

 Nota: La Adición realizada cuenta con el oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2021 del 17 de noviembre de 2020, con Radicado 2-2020-059729 generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (mediante el cual se apruebo el cupo de Vigencia futura 2021 al Ministerio de Defensa Nacional - DIMAR por este concepto).

5. Que realizada la Modificación No. 001, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($244.822.270,00) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

6. Que de conformidad con lo establecido en la Ponencia de fecha 11 de diciembre de 2020 suscrita tanto por el señor Capitán de Corbeta Hendersson Rodriguez González Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, como por el señor TS. Edgar Alfonso Castillo Lozano Responsable de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020, **el 14 de diciembre de 2020 fue necesario MODIFICAR POR SEGUNDA VEZ el Contrato en mención en su "CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de REDUCIR la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.758.456,24), correspondiente al Impuesto Sobre las Ventas cobrado durante los meses de junio a diciembre de 2020, así como los valores incluidos en la Modificación No. 001 (la cual fue realizada para atender la Prestación de este Servicio durante el primer trimestre del 2021), en razón a que dicho Impuesto no procede en la Capitanía de Puerto de Leticia (Amazonas) - CP16, así:**

Ítem	Descripción	Valor del Contrato Incluido I.V.A.
1.	Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020:	$171.375.589,00
	Reducción requerida al Contrato Inicial:	**-$1.930.919,37**
2.	Modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020:	$73.446.681,00
	Reducción requerida a la Modificación No. 001:	**-$827.536,87**
Nuevo valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020:		**$242.063.813,76**

7. Que realizada la **REDUCCIÓN** requerida (de acuerdo con lo establecido en la Modificación No. 002 de fecha 14 de diciembre de 2020) tanto al Contrato Inicial como a la Modificación No. 001, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($242.063.813,76) INCLUIDO I.V.A. Y LAS DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

8. Que en este sentido, en la Modificación No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 se indicó que para efectos de la Cadena Presupuestal se requería lo siguiente:

- **Contrato Inicial**: Liberar tanto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49120 del 03 de abril de 2020, como del Registro Presupuestal No. 81920 del 27 de mayo de 2020, la suma de **$1.930.919,37**.

- **Modificación No. 001**: Liberar del Compromiso de Vigencias Futuras No. 420 del 04 de diciembre de 2020 la suma de **$827.536,87**.

9. Que de acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020 la Profesional de Defensa Andrea Buitrago Lafaurie Responsable del Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, le informó al Área de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Entidad, que en razón a que no se pudo Reducir el Compromiso de Vigencias Futuras No. 420 del 04 de diciembre de 2020 (el cual fue expedido en desarrollo de la Modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020), fue necesario anular el mismo y en su reemplazo expedir el Compromiso de Vigencias Futuras No. 920 del 16 de diciembre de 2020 por la suma de $ 72.619.144,13.

10. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario **ACLARAR** que el **Compromiso de Vigencias Futuras (2021) de la Adición realizada en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 es el No. 920 del 16 de diciembre de 2020 por la suma de $72.619.144,13**.

11. Que esta Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con la **CONTRATISTA.**

12. Que la Entidad con la presente Modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "*Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el Cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (…)*.

13. Que con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que el Compromiso de Vigencias Futuras (2021) de la Adición realizada en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 es el No. 920 del 16 de diciembre de 2020 por la suma de $72.619.144,13.

CLÁUSULA SEGUNDA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La Modificación No. 003 requiere de la firma de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** y del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: Se requiere que el **CONTRATISTA** informé a la Compañía Aseguradora "**Seguros del Estado S.A.**", respecto la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 201-SUBAFIN-2020 en desarrollo de la **Garantía Única No. 36-44-101047246** y allegar el respectivo Certificado a la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato Inicial de fecha 22 de mayo de 2020, su Modificación No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2020 y su Modificación No. 002 de fecha 14 de diciembre de 2020, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).**

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:



Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

EL CONTRATISTA:



ALBERTO BERNAL GONZÁLEZ
Representante Legal de la firma **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.**

Elaboró: TS. Natalia Castillo. Ejecutiva de Contratos

Revisó: CPS. María de la Cruz Torres. Abogada Contratos **SUBAFIN**

Revisó: CC. Lisbeth García Mejia. Jefe de Contratos **SUBAFIN**